CONTRATO Nº 29/2023

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN. ID. 435617"

Entre la ***GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por **DENIS LICHI,** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. Nº 1.833.639**, y **CRHISTIAN BEDOYA,** con Cedula de Identidad N° 4.228.628, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Information Technology Consulting Support Sociedad Anónima (ITCS S.A.),** con **RUC Nº 80046953-4**, domiciliada en Marcelino Noutz 861 c/ Sargento Gauto, de la Ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, representada para este acto por el **SR. CESAR ROMEO ACOSTA FORMOSO**, con Cédula de Identidad N° 3.298.115, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Equipos de Computación"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. La Gobernación ha adjudicado a la Contratista el contrato de *ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN,* cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a Licitación por Contratación Directa.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 435.617.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para la Adquisición de equipos de Equipos de Computación, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 533/2023.

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item Nº	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario	Precio Total G. IVA incluido
1	COMPUTADORA TIPO 2	Unidad	Unidad	7	HP	EEUU	10.709.000	74.963.000
2	NOTEBOOK TIPO 2	Unidad	Unidad	2	HP	EEUU	9.247.000	18.494.000
3	PROYECTOR	Unidad	Unidad	1	EPSON	JAPON	9.615.000	9.615.000
4	Impresora Multifunción Monocromático	Unidad	Unidad	3	HP	EEUU	6.506.000	19.518.000
5	Impresora Multifunción color	Unidad	Unidad	1	EPSON	JAPON	6.316.000	6.316.000
							Precio Total	**128.906.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 128.906.000 (guaraníes ciento veintiocho millones novecientos seis mil),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. Este contrato tendrá vigencia desde a suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de sus obligaciones. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS BIENES. La entrega de los bienes se realizará: Lugar de entrega de los bienes en el local de la Gobernacion de Cordillera para todos los Ítems. Dirección: Dr. Pino y Pozo de la Virgen ciudad de Caacupé.

Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes: Dentro de los 10 días calendario posteriores a la recepción de la Orden de Compra del Proveedor.

Condiciones Generales

GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

Cesar Acosta
Director
ITCS S.A.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL CORDILLERA DESPACHO

La adquisición incluirá los siguientes aspectos: provisión de equipos, instalación, puesta en funcionamiento, entrenamiento y migración de datos.

Provisión de equipos

a. El proveedor se compromete a suministrar los servidores y computadoras de escritorio de acuerdo con las especificaciones acordadas y los plazos establecidos.

b. Los equipos suministrados deberán cumplir con los estándares y requisitos técnicos necesarios para su correcto funcionamiento y rendimiento.

Instalación y puesta en funcionamiento:

a. El proveedor será responsable de la instalación de los equipos en las ubicaciones designadas por el cliente dentro de la institución.

b. La instalación incluirá la configuración de hardware y software necesario, así como la conexión a la red existente, asegurando su correcta funcionalidad.

c. El proveedor se compromete a realizar pruebas de funcionamiento y verificar que los equipos estén operativos de manera óptima antes de su entrega final.

Entrenamiento:

a. El proveedor ofrecerá un programa de entrenamiento para el personal designado por la institución, con el fin de asegurar su correcto uso y manejo de los equipos adquiridos con un periodo de 40 horas.

b. El programa de entrenamiento incluirá sesiones teóricas y prácticas, abarcando los aspectos relevantes del uso de los servidores y computadoras de escritorio.

Migración de datos:

a. El proveedor se encargará de realizar la migración de datos desde los sistemas o equipos antiguos a las nuevas computadoras de escritorio.

b. La migración se llevará a cabo de manera segura y eficiente, garantizando la integridad y confidencialidad de la información transferida.

Soporte técnico y mantenimiento:

a. El proveedor ofrecerá un servicio de soporte técnico para solucionar cualquier inconveniente o falla relacionada con los equipos suministrados.

El soporte técnico estará disponible durante el período de la garantía, y se comprometerá a responder de manera oportuna a las solicitudes de asistencia técnica de la institución.

Responsabilidad y garantía:

a. El proveedor será responsable de cualquier defecto de fabricación o funcionamiento de los equipos durante el período de garantía.

b. En caso de que los equipos presenten fallas dentro de dicho período, el proveedor se compromete a reparar o reemplazar los equipos defectuosos sin costo adicional para la institución.

Documentaciones Exigidas para el Oferente

1. Certificación ISO 27001/2013 o similar, la similitud debe basarse en los mismos criterios que solicita o certifica la norma ISO 27001/2013 con respecto a la gestión de la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos

Formas y condiciones de pago: Las formas y condiciones de pago al proveedor de servicios asegurativos en virtud del contrato serán las siguientes: Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: El pago de los productos proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por el Gobierno Departamental de Cordillera, previa presentación de factura crédito en la secretaría de administración y finanzas de la convocante dentro de los (30) treinta días posteriores a dicha presentación y aceptación por la misma, en base a notas de remisión y documentaciones correspondientes junto con la orden de compra, Ajustándose al plan financiero, al código de contratación y a las transferencias realizadas por el ministerio

Cesar Acosta
Director
ITCS S.A.

de hacienda. no se otorgarán anticipos. en ningún caso el valor total facturado podrá exceder el precio total del contrato incluyendo las ampliaciones aprobadas. Para la aplicación del art. n° 41 de la ley n° 2051/03 de contrataciones públicas, se retendrá el 0,5 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. Conforme A las disposiciones para las contrataciones con organismos de la administración central, el oferente que resulte adjudicado deberá contar con una cuenta corriente y /o caja de ahorro habilitada en un banco de plaza. El pago estará sujeto a aprobación del presupuesto y se realizará en su totalidad con presupuesto del presente ejercicio fiscal 2023, (sujeta a reprogramación).

2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

4. De conformidad a lo dispuesto por el Código Civil en su artículo 1574, la falta de pago oportuno de la contratante, trae aparejada la liberación de pago de la indemnización, por suspensión de la cobertura

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría General.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 22 días del mes de noviembre del año 2023.

CRHISTIAN BEDOYA
SECRETARIO GENERAL

DENIS LICHI
GOBERNADOR

Cesar Acosta
Director
ITCS S.A.

SR. CESAR ROMEO ACOSTA FORMOSO
(ITCS S.A.)